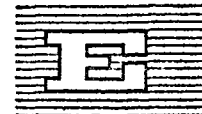


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1214/Add.19
27 de enero de 1977

ESPAÑOL

Original: FRANCES/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
33º período de sesiones

INFORMES PERIODICOS SOBRE DERECHOS HUMANOS

Informes sobre la libertad de información correspondientes al período
comprendido entre el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1975,
recibidos de los gobiernos en virtud de la resolución 1074 C (XXXIX)
del Consejo Económico y Social

CANADA

[27 de enero de 1977]

INDICE

	<u>Página</u>
PRESENTACION	1
PRIMERA PARTE: MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL	2 - 16
SEGUNDA PARTE: MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS PROVINCIAS	17 - 33
<u>Capítulo I</u>	17 - 26
Alberta	
Colombia	
Isla del Príncipe Eduardo	
Manitoba	
Nuevo Brunswick	
Nueva Escocia	
Ontario	
Saskatchewan	
Terranova	
<u>Capítulo II</u>	27 - 33
Quebec	

Apéndice - Lista de documentos transmitidos al Secretario General con el informe sobre la libertad de información

PRESENTACION

De conformidad con las resoluciones 1074 C (XXXIX) y 1596 (L) del Consejo Económico y Social y con el pedido hecho por el Secretario General de las Naciones Unidas en su nota verbal G/SO 214 (2-4) 1970-1975 de fecha 31 de octubre de 1975, el Gobierno del Canadá tiene el honor de presentar el informe del Canadá sobre la libertad de información correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1975.

El documento contiene asimismo información sobre las novedades registradas entre el 30 de junio de 1975 y la fecha de su preparación, información que en general, consta en las notas de pie de página.

PRIMERA PARTE: MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL^{1/}

I. Reseña sucinta de las políticas generales y las novedades importantes ocurridas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1975 en relación con la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin consideración de fronteras

En el período de que trata este informe el Gobierno Federal mantuvo una política de respeto del principio de la libertad de información y de los principios conexos de la libertad de expresión, de la libertad de prensa y del derecho a la vida privada.

Entre las novedades importantes ocurridas cabe señalar:

- el desarrollo de los medios de comunicación, en particular el lanzamiento de satélites de telecomunicaciones;
- la adopción de una ley sobre la protección de la vida privada;
- enmiendas al Código Penal con relación al genocidio y a la propaganda que fomenta el odio;
- la continua revisión de las políticas relativas al acceso del público a los documentos internos del Gobierno;
- y esfuerzos destinados a la reglamentación de la utilización de los bancos de información del Gobierno Federal que contienen datos sobre las personas.

Territorios del Noroeste

El Consejo de los Territorios del Noroeste adoptó dos ordenanzas relativas a la disponibilidad de información para el público. La primera, adoptada en junio de 1975, es la Document Registry Ordinance, que creó una oficina de registro en los Territorios, en la que se debe clasificar todo tipo de documentación relativa al establecimiento de corporaciones, compañías de negocios, etc. La segunda ordenanza es la Registration of Regulations Ordinance, que exige el registro de todos los reglamentos que no procedan de una autoridad local sino de una autoridad judicial o cuasi judicial. El registrador los publicará.

Estas ordenanzas disponen que se facilitará la información al público mediante pago del servicio.

Territorios del Yukon

El Consejo del Territorio de Yukon adoptó una ordenanza que crea los Archivos públicos para la compilación y el control de documentos. Los archivos son también responsables de la publicación de la información disponible para el público. También se adoptó una ordenanza relativa a las investigaciones públicas, que establece que las comisiones de investigación tienen autoridad legal para pedir información sobre los temas objeto de investigación.

^{1/} Informe preparado por la Secretaría de Estado.

II. Influencia de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre las constituciones y las leyes aprobadas y sobre las decisiones dictadas por los tribunales de justicia durante el período acerca del reconocimiento, el goce y la protección de la libertad de información

Los principios relativos a la libertad de información enunciados en los documentos de las Naciones Unidas, en general, son reconocidos por el Canadá y forman parte de las leyes del país.

El Canadá es parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación racial, que ratificó el 14 de octubre de 1970, así como del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, al que se adhirió el 19 de mayo de 1976.

El Canadá también es parte en el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas y en la Convención Universal sobre derecho de autor, elaborada en Ginebra en 1952 bajo los auspicios de la UNESCO.

III. Medidas legislativas y de otras índoles dictadas durante el período y que traten en particular de:

a) El desarrollo de los medios de información

En el transcurso del período que abarca este informe el Canadá inauguró un programa de satélites de telecomunicaciones. Después del satisfactorio lanzamiento de cuatro satélites científicos entre 1962 y 1971, el programa espacial del Canadá entró en una nueva fase el 9 de noviembre de 1972 con el lanzamiento del satélite de telecomunicación Anik I. De esta forma el Canadá fue el primer país que se dotó de un sistema interno de telecomunicaciones por satélite geostacionario ^{1/}.

Los satélites ANIK de los que actualmente hay tres en órbita, han atenuado mucho el aislamiento del Gran Norte, al aportar a docenas de localidades la televisión en colores, el teléfono, la transmisión de informaciones y otros servicios. El Canadá posee un clima riguroso y un territorio inmenso en el que está diseminada la población. Si bien las regiones industrializadas del país, donde se concentra principalmente la población, estaban bien equipadas en materia de medios de comunicación, la mayor parte del resto del país, al Norte, estaba relativamente aislada antes de la era de los satélites de comunicaciones.

^{1/} El Canadá entró en una nueva fase de ese programa con el lanzamiento de un nuevo satélite tecnológico de telecomunicaciones (STT) el 17 de enero de 1976. El programa es el resultado de una empresa conjunta con los Estados Unidos. El 14 de mayo de 1976, la inauguración del satélite fue el comienzo de un programa de dos años de experimentos de telecomunicaciones por parte de grupos, tanto canadienses como norteamericanos, que utilizaban satélites tecnológicos de telecomunicación. El programa abarca campos muy variados: teleenseñanza, telemedicina, interacción comunitaria, tecnología de la radiodifusión, transmisión de informaciones, administración y actividades gubernamentales en las regiones apartadas y propagación de ondas radioeléctricas a nuevas frecuencias muy elevadas, emitidas por el tubo de emisión de 200 vatios del satélite.

El desarrollo de los medios de comunicación ha dado acceso a la prensa electrónica y escrita a casi todos los habitantes. En 1975, Radio Canadá llegaba al 98,8% de la población por radio y al 97,8% por televisión.

De los 6.703.000 hogares que contaba el Canadá en 1975, 6.588.000 tenían radio; 6.488.000 tenían televisión, y más de la mitad tenían aparatos de televisión en colores. Por otra parte, el 75% de esos hogares estaban abonados a un diario por lo menos. Además 6.463.000 familias tenían teléfono.

Entre 1971 y 1975 la cantidad total de estaciones de radio y de televisión pasó de 1.065 a 1.474.

La televisión por cable está reglamentada desde 1968-69, año en el que el Consejo de la Radio-Televisión Canadiense aprobó 87 solicitudes; al año siguiente se aprobaron otras 232 y entre 1970 y el primer semestre de 1975 se aprobó un total de 143 solicitudes.

En 1972 el Canadá contaba con 120 cotidianos (101 en idioma inglés, 14 en francés y cinco en otros idiomas); con menos frecuencia aparecían 1.025 publicaciones (753 en inglés, 130 en francés, 56 bilingües y 86 en otros idiomas) y 881 periódicos (717 en inglés, 97 en francés, 37 bilingües y 30 en otros idiomas).

En 1974 aumentaron las cifras en todas esas categorías: aparecieron dos nuevos cotidianos, así como otras 20 publicaciones y 87 periódicos.

Igualmente se incrementó la industria editorial. En 1972 los editores vendieron, en cifras brutas, libros en inglés por valor de 77.449.713 dólares, libros en francés por valor de 16.642.804 dólares y obras en otros idiomas por valor de 188.002 dólares. Las cifras correspondientes a 1974 fueron respectivamente de 123.514.230, 20.567.135 y 442.378 dólares.

Asimismo aumentó la producción cinematográfica, aunque una enorme proporción de las películas de largometraje que se proyectan en el Canadá proceden del extranjero, principalmente de los Estados Unidos de América. En 1972-73 se hicieron en el Canadá 31 películas de largometraje y en 1974-75, 26. Se trataba de producciones privadas; la corporación nacional cinematográfica hizo también, por cuenta del Gobierno, películas de buena calidad, en su mayoría documentales, y algunas de carácter dramático.

Las medidas del Gobierno destinadas a promover esta notable expansión están dentro del marco de las leyes vigentes y han consistido en determinar y controlar las operaciones de organismos como el Consejo de las artes del Canadá y la Sociedad de Desarrollo de la Industria Cinematográfica Canadiense (SDICC). Ha aumentado considerablemente la ayuda financiera concedida por esos organismos.

Se ha incrementado notoriamente la ayuda del Consejo de las artes del Canadá a escritores, editores, y museos y galerías de arte públicos del Canadá. En 1970-71 se subvencionó a 16 museos y galerías de arte públicos; se destinó un total de 637.000 dólares para la ayuda a escritores y editores, y 496.000 dólares a publicaciones científicas en el campo de las humanidades y las ciencias sociales.

La ayuda facilitada por el Consejo de las artes del Canadá en el período que se examina creció todos los años. En 1975 sumó 3.332.000 dólares la que se destinó a escritores y editores (con inclusión de la traducción). Las cantidades otorgadas a las revistas científicas y a la publicación de informes de investigaciones en el campo de las humanidades y las ciencias sociales fue de 1.785.000 dólares.

El Consejo hizo posible que los canadienses asistiesen a reuniones internacionales de promoción de las artes y que participasen en programas de intercambios culturales. En septiembre de 1970 el programa UNESCO del Consejo de las artes del Canadá ayudó a financiar una reunión internacional que se celebró en Ottawa bajo los auspicios conjuntos de la UNESCO y la Unión geográfica internacional. La reunión se ocupó del tratamiento electrónico de la masa de datos ambientales obtenidos mediante satélites y otros aparatos de teledetección, así como por medios más clásicos. Asimismo se celebró en septiembre de 1972 bajo los auspicios de la UNESCO un simposio internacional sobre la política cultural de los Estados multiculturales.

Por otra parte, el Consejo de las artes del Canadá prestó ayuda a producciones teatrales innovadoras y a conferencias públicas de poetas y escritores.

Entre 1972-73 y 1974-75 casi se duplicó la ayuda otorgada por la Sociedad de desarrollo de la industria cinematográfica canadiense (SDICC). En el transcurso del año financiero 1974-75 la Sociedad invirtió 8,1 millones de dólares en la producción de películas de largo metraje, lo que equivale al 43% de la totalidad de los fondos invertidos. Se creó un programa de inversiones especiales para aportar recursos a los realizadores que deseaban poner a prueba su talento con su primera película de largo metraje.

El Gobierno Federal desempeñó un papel importante en el desarrollo de las actividades culturales por medio de la Corporación Nacional Cinematográfica, de la Sociedad Radio Canadá y de los organismos encargados de promover la expansión cultural. El presupuesto cultural total de la Secretaría de Estado y de sus organismos asociados pasó de 234,9 millones de dólares en 1970-71 a 469.100.100 dólares en 1975-76.

- b) El funcionamiento de la prensa y de la edición, de la radiodifusión, del cine, de la televisión y de los otros medios de comunicación

Radiodifusión

El Consejo de la Radio Televisión Canadiense (CRTC) estudia las solicitudes de licencias de los organismos de radiodifusión ^{1/}. Cuando recibe solicitudes de licencia, el CRTC celebra audiencias públicas. En 1972-73, hubo 14 audiencias públicas relativas a las solicitudes de 600 postulantes. Antes de las audiencias se

^{1/} El Consejo de la Radio-Televisión Canadiense fue creado en 1968. El 1º de abril de 1976, el Parlamento aprobó una ley por la que aumentó sus responsabilidades y le confió el campo de las telecomunicaciones. El nuevo nombre del organismo es: Consejo de la Radiodifusión y de las Telecomunicaciones Canadienses.

informa al público sobre las posibilidades que existen para examinar los documentos relativos a las solicitudes. Se puede hacer un planteamiento por escrito al CRTC hasta, como máximo, 15 días antes de la audiencia; su autor puede presentarse a la audiencia para defender su planteamiento.

c) La participación de los periodistas y el público en la propiedad y el control de los medios informativos

Radiodifusión comunitaria

En el transcurso del período que se estudia aumentó incesantemente la utilización de la radiodifusión como medio de comunicación comunitaria. El movimiento se inició principalmente en el decenio de 1960 y se acentuó de manera considerable después de 1970. El lanzamiento de un programa especial llamado "sociedad nueva" por la corporación nacional cinematográfica, en los últimos años del decenio de 1960, fue una etapa importante de esa evolución. Gracias a ese programa, distintos equipos de esa Corporación enseñaron a varios grupos comunitarios el uso del magnetoscopio para el estudio de los problemas locales. Esos grupos realizaron en diversas localidades varias series de bandas magnetoscópicas, que fueron utilizadas por otros muchos grupos comunitarios del país.

En un folleto publicado en 1974 por el Consejo de la Radio-Televisión Canadiense 1/ se informa sobre algunos proyectos.

Dicho folleto está destinado a los grupos interesados en participar en la programación comunitaria y contiene una colección de artículos facilitados por distintos participantes en la radiodifusión comunitaria o por personas que la han estudiado. Los experimentos descritos en estos artículos se presentan en el folleto con objeto de ayudar y estimular a los muchos grupos comunitarios diseminados en el Canadá que se han esforzado, y aún se esfuerzan por despertar el interés a su comunidad en los esfuerzos de la radiodifusión. Al presentar el folleto el Consejo expresa la esperanza de que "estos artículos ayuden a comprender mejor la manera de aprovechar los recursos de la radiodifusión en una comunidad verdaderamente activa" 2/.

Otra medida para fomentar la participación del público en la radiodifusión es la obligación, de parte de las empresas de televisión por cable, de reservar un canal para fines comunitarios. Además, a ese canal comunitario se destina el 10% de los ingresos brutos por concepto de abonos. La empresa debe sondear activamente en los movimientos locales y ayudar a los grupos que quieran participar. Asimismo debe ofrecer emisiones sobre la actuación de los consejos municipales y de las comisiones escolares y presentar reportajes directos acerca de las actividades deportivas y de otros acontecimientos locales.

1/ "Radiodiffusion et communauté", Conseil de la Radio-Télévision Canadienne, Information Canada, Ottawa, 1974. Adjuntos al presente informe se transmiten al Secretario General ejemplares del folleto en francés y en inglés.

2/ Radiodiffusion et communauté, Avant propos, pág. iii.

Radiodifusión educativa

Las empresas de televisión por cable tienen que difundir toda emisión emanada de una autoridad reconocida en materia de enseñanza, normalmente una autoridad gubernamental, un ministerio o un organismos provincial. Varias provincias han instituido programas de televisión educativa.

d) La capacitación profesional del personal de información

Varias universidades canadienses ofrecen cursos de periodismo a diversos niveles. Cerca de 20 universidades y colegios tienen cursos sobre las artes de la comunicación, sobre la información, sobre las artes de la radio y la televisión y sobre la creación literaria.

En el período correspondiente a este informe el recurso a las técnicas de comunicaciones se difundió sustancialmente y alcanzó una fase de utilización directa de las técnicas de radiodifusión (radio, televisión) entre los grupos comunitarios.

Hay varios programas de becas para el personal de información financiados por grupos de la prensa o por organismos como la Asociación del Foro Canadiense (becas de perfeccionamiento para personal de información judicial).

e) Las normas y disposiciones de deontología profesional que rigen las actividades de los periodistas y de los organismos interesados

En las provincias de Alberta, Ontario y Quebec, así como en la ciudad de Windsor (Ontario) se han creado consejos de prensa. Para conocer otros detalles al respecto véanse las páginas 20 y 32 del presente informe.

IV. Limitaciones al ejercicio de la libertad de información, en particular las relativas a:

a) La protección de la reputación, los derechos y las libertades de los demás, incluida la protección contra toda injerencia en la vida privada

En el transcurso del período que se reseña el Gobierno Federal se ha preocupado principalmente de los problemas suscitados por la expansión de los bancos de información y por la interceptación de las comunicaciones privadas.

i) La computadora y la vida privada

La aparición de un gran número de bancos de información muy eficaces ha suscitado una creciente inquietud en cuanto a su posible utilización para violar la vida privada, inquietud que llevó a los ministerios de Comunicaciones y de Justicia a crear, en abril de 1971, un Grupo de estudio sobre la computadora y la vida privada.

El Grupo de estudio tiene por mandato "estudiar, en general, los derechos y valores conexos del individuo, ya sean derechos y valores actuales o en vías de instituirse, así como las cuestiones que se desprenden de la posible violación de la vida privada en virtud de la compilación de los datos que alimentan los sistemas

de información y de clasificación automáticos, tanto para su almacenamiento como para su tratamiento y su explotación 1/.

El Grupo de estudio, integrado por representantes del Gobierno y por expertos de los medios universitarios e industriales, examinó la magnitud de las actividades de recopilación, de alimentación de computadoras y de difusión de datos personales en un muestreo de instituciones gubernamentales, semipúblicas y privadas del Canadá, hizo un análisis conceptual de la noción de la vida privada y subrayó los diversos mecanismos legales y reglamentarios a los que podrían recurrir las personas para protegerse contra cualquier violación de su vida privada que pudiera atribuirse a la compilación y utilización de datos personales.

En diciembre de 1972 se publicó el informe del mencionado Grupo y se pusieron a disposición del público 14 estudios preparados por el mismo. El Gobierno Federal indicó, cuando se publicó el informe, que éste serviría para "la elaboración de medidas destinadas a asegurar el respeto de la vida privada". Anunció además que, en principio, había aceptado una de las conclusiones más importantes del Grupo de estudio, o sea, que deberían aplicarse a los bancos de información del Gobierno las primeras medidas adoptadas para la protección de la vida privada de las personas en relación con la información compilada sobre ellas, y que se deberían instituir normas para la protección de la vida privada con miras a reglamentarlas.

Ulteriormente, el 21 de julio de 1975, la Cámara de los Comunes aprobó en primera lectura el proyecto de ley C-72 (ley destinada a completar la legislación canadiense en materia de discriminación y de protección de la vida privada) 2/.

ii) Intercepción de las comunicaciones privadas

El Parlamento aprobó una "Ley sobre la protección de la vida privada", que fue sancionada el 14 de enero de 1974 3/.

El objeto principal de la ley es la prohibición de la intercepción de comunicaciones privadas y la determinación de las circunstancias en las que la intercepción puede ser legal, así como el establecimiento de procedimientos a este efecto.

La ley prevé tres hechos pasibles de penas: el de interceptar voluntariamente una comunicación privada mediante determinados dispositivos; el de poseer, vender o comprar tales dispositivos en conocimiento de que su concepción permite que sean

1/ L'ordinateur et la vie privé, informe del Grupo de estudio creado conjuntamente por el Ministerio de Comunicaciones y el Ministerio de Justicia, Information Canada, Ottawa, 1972, pág. 189. Adjuntos al presente informe se transmiten al Secretario General, ejemplares del informe del Grupo de estudio en francés y en inglés.

2/ El proyecto de ley C-72 no había sido adoptado cuando se prorrogó el período de sesiones. Más adelante, el 29 de noviembre de 1976, se presentó un nuevo proyecto de ley a la Cámara de los Comunes (ley C-25). Entre otras cosas, este proyecto enuncia el derecho de toda persona a ver cualquier expediente que le concierna y figure en los bancos federales de datos; prevé algunas excepciones, dispone la designación de un comisionado para los problemas de la vida privada y autoriza al gobernador a establecer reglamentos en la materia. Se adjunta copia del proyecto de ley.

3/ Capítulo 50, Status revisés du Canada. Se adjunta copia.

utilizados para la interceptación clandestina de comunicaciones privadas; y el de divulgar informaciones de comunicaciones privadas que hubieran sido interceptadas sin consentimiento mediante dispositivos de los géneros mencionados. Las penas máximas previstas son de cinco años en el primer caso y de dos años en cada uno de los otros dos.

Por otra parte, cuando se declara a una persona culpable de haber interceptado voluntariamente una comunicación o de haber estado en posesión de tales dispositivos, éstos pueden ser confiscados. Toda persona que sea declarada culpable de haber interceptado voluntariamente una comunicación o de haber divulgado informaciones, podrá sancionarse por daños y perjuicios con el pago de una suma de hasta 5.000 dólares; si la interceptación ha sido hecha por un funcionario de la Corona, ésta es responsable en virtud de la Ley sobre la responsabilidad de la Corona.

La ley prevé excepciones, según las cuales no son actos punibles la interceptación, la posesión o la divulgación de tales informaciones cuando se ha dado la autorización legal a esos efectos.

La ley estipula expresamente que un juez puede dar una autorización legal para interceptar comunicaciones; y también señala a las personas que pueden solicitar tal autorización y los requisitos que se han de satisfacer. Es menester que el juez esté convencido de que la concesión de la autorización promoverá una mejor administración de la justicia y de que se han intentado otros métodos de investigación que han resultado vanos o con pocas probabilidades de éxito. El juez debe estar convencido además de que el asunto es de urgencia tal que no sería práctico recurrir a otros métodos de investigación. La autorización del juez debe enunciar los detalles de la interceptación y su validez no puede durar más de 30 días. El juez también puede enunciar las modalidades que juzgue oportunas para el bien público. Si bien la autorización puede ser renovada por el juez, ello ha de hacerse por 30 días como máximo en cada caso.

Para los casos de urgencia se prevé la posibilidad de conceder una autorización sin necesidad de respetar el procedimiento normal. La solicitud de autorización puede hacerla exclusivamente el funcionario policial designado para el caso al juez correspondiente, y de ser concedida, la autorización sólo tendrá 36 horas de validez.

La ley prevé la necesidad de avisar por escrito a toda persona cuyas comunicaciones se haya autorizado a interceptar.

Las pruebas obtenidas gracias a la interceptación de una comunicación privada son inadmisibles a menos que la interceptación se haya efectuado legalmente o que el interesado haya consentido a que se autorizase esa interceptación.

El Procurador General del Canadá ha de presentar al Parlamento un informe detallado sobre la aplicación de la ley, y de dar los pormenores de las autorizaciones e interceptaciones. Puesto que incumben a las provincias determinadas funciones en materia de administración de justicia, los fiscales generales de provincia tienen que publicar informes similares.

- b) La protección de la seguridad nacional o el orden público, o de la salud o la moral públicas, incluida la suspensión de la libertad de información en situaciones de emergencia

El ejercicio de la libertad de información está reglamentado por diversas leyes y reglamentos relacionados con los motivos a que se refiere este apartado.

De conformidad con el artículo 159 (8) del Código Penal, se considera injuriosa toda publicación que indebidamente explote aspectos sexuales, o aspectos sexuales con alguno de los temas siguientes: el crimen, el horror, la crueldad o la violencia. Las publicaciones que hayan sido declaradas obscenas serán objeto de confiscación y de prohibición y las personas que las distribuyan podrán ser enjuiciadas.

El artículo 164 del Código Penal estipula: "Comete una infracción cualquiera que utilice el correo a los fines de transmitir o enviar cualquier cosa obscena, indecente, inmoral o injuriosa y grosera...".

El artículo 7 de la Ley relativa al correo autoriza al Ministro de Correos a prohibir el uso del correo a cualquier persona que, a su juicio, lo haga con fines ilegales.

Además, en virtud del reglamento de aranceles (Aranceles aduaneros, Lista C, partida N° 9922-1-1), se puede prohibir en el Canadá todo documento "destinado a fomentar la traición o la sedición, o que tenga un carácter inmoral u obsceno".

Reglamento sobre la radiodifusión

El reglamento sobre la radiodifusión por frecuencias AM y FM, la televisión y la televisión por cable prohíbe divulgar: a) cualquier cosa que sea contraria a la ley; b) imágenes o ideas ofensivas para cualquier raza, religión o creencia; c) toda presentación visual o todo léxico obsceno, indecente o blasfemo; y d) toda noticia falsa o engañosa.

El reglamento exige que se distribuya equitativamente entre los diferentes partidos y candidatos rivales el tiempo dedicado a la divulgación de propaganda, de emisiones o declaraciones de carácter político.

El reglamento determina la proporción de tiempo que podrá ser consagrada a la publicidad y establece determinadas limitaciones relativas a la propaganda de bebidas alcohólicas. Los artículos a los que se aplica la ley sobre los alimentos y las drogas no se pueden anunciar sin autorización del Ministerio de la Salud Nacional y el Bienestar Social o del Ministerio del Consumo y de las Corporaciones.

El reglamento prohíbe igualmente la difusión de una emisión que pueda causar confusión o que sea ofensiva o hiriente.

Está prohibido a las emisoras y a los que explotan redes de comunicación el difundir material publicitario que emplee procedimientos subliminales.

Asimismo se aplican restricciones particulares a la publicidad por televisión destinada a los niños, publicidad que debe ser aprobada por el Consejo Consultivo Canadiense de la Publicidad.

c) La apología y propaganda del odio nacional, racial o religioso o de la discriminación racial y religiosa

En 1970 el Gobierno Federal enmendó el Código Penal, insertando artículos sobre el tema de la propaganda de odio 1/.

Tres infracciones distintas fueron designadas por ley: el fomento del genocidio, la incitación pública al odio y el fomento voluntario del odio contra un "grupo identificable", es decir, "todo sector del público que se diferencie de los demás por el color, la raza, la religión o el origen étnico".

El fomento del genocidio es un acto criminal pasible de penas de cinco años de cárcel. Las otras dos infracciones son actos criminales pasibles cada una de penas de dos años de cárcel, o son infracciones punibles ante declaración sumaria de culpabilidad.

d) Propaganda de guerra

e) La publicación por la prensa o por otros medios informativos de las actuaciones ante los tribunales de justicia

En el Canadá, por encima de la libertad de la prensa de publicar las actuaciones ante los tribunales de justicia, prevalece el derecho a un proceso justo. Los medios informativos están sometidos, por tanto, a limitaciones en cuanto a sus informaciones en la mayoría de los casos en que parezca posible que la información pueda provocar la injusticia de un proceso.

La principal disposición legal que rige la información sobre las actuaciones ante los tribunales de justicia es la relativa al ultraje al tribunal, infracción penal derivada del derecho común inglés; es una ley no escrita, que no **figura por ende** en el Código Penal ni en ningún estatuto del Canadá. En lo que respecta a las actuaciones ante los tribunales de justicia en general se define como una conducta susceptible de perjudicar el juicio equitativo de un acusado; la infracción es pasible de multa o de privación de libertad.

Asimismo existen varias limitaciones en la legislación canadiense.

Desde 1969, el artículo 467 del Código Penal autoriza a un acusado a exigir que no se publique en la prensa ni se divulgue en una emisión la prueba recibida en ocasión de la investigación preliminar. El juez debe informar de este derecho al acusado. El artículo 470 del Código Penal prohíbe a los medios informativos la publicación de las confesiones hechas en esas audiencias.

1/ Ley que modifica el Código Penal, 1969-70, capítulo 39, artículos 281,1, 281,2 y 281,3. Se adjunta copia.

El artículo 441 del Código Penal prevé que los procesos de los delincuentes jóvenes (menores de 16 años) han de celebrarse sin publicidad.

El artículo 442 del Código Penal permite, en algunos casos, hacer retirar al público de la sala de audiencias. El juez, el juez de paz o el magistrado pueden, en interés de la moral pública, del mantenimiento del orden o de la buena administración de la justicia, hacer retirar de la sala de audiencias a la totalidad o a determinadas personas del público.

En materia civil o administrativa, en general, no se admite a la prensa en los juicios que atañen a deficientes mentales, a mujeres abandonadas, a la custodia de menores o en otros juicios de carácter familiar.

También es general la práctica de prohibir que se hagan fotografías en los tribunales de justicia durante las actuaciones.

f) Otras consideraciones

V. Medidas destinadas a garantizar el goce de la libertad de información y el acceso a la información por el mayor número de personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición

i) Acceso a la información sobre los programas gubernamentales

En el informe de Canadá sobre el derecho a la información, de agosto de 1971, se describe en las páginas 19 y 20 el establecimiento y las funciones de Information Canada. Ese organismo ha funcionado durante todo el período a que se refiere el presente informe 1/.

ii) Acceso del público a los documentos del Gobierno Federal

El acceso del público a los documentos del Gobierno Federal está reglamentado, en términos generales, por el juramento para el desempeño de cargos oficiales, la Ley sobre Secretos Oficiales y el sistema de materias de clasificación reservada. Además, hay al menos unas dos docenas de leyes federales que regulan el acceso a los distintos tipos de información. Entre esas leyes, cabe mencionar la de antecedentes penales, la del impuesto sobre la renta, la relativa a las declaraciones de las corporaciones y de los sindicatos obreros y la de estadística.

En el período que se estudia, el Gobierno y el Parlamento se han ocupado del problema de un mayor acceso del público y de los miembros del Parlamento a los documentos oficiales.

1/ Information Canada se suprimió el 31 de marzo de 1976 como parte del programa del Gobierno contra la inflación. Algunas de sus funciones se transfirieron a otros organismos y las demás se interrumpieron. Una sección se trasladó a la Secretaría de Estado para poder seguir atendiendo a las peticiones de informaciones de carácter general. La Dirección de los Servicios para el Consumidor, del Ministerio del Consumo y Corporaciones, asumirá parte de las funciones de los centros regionales de información. Los servicios de publicaciones y de exposiciones pasaron al Ministerio de Aprovisionamiento y Servicios.

En marzo de 1973, el Gobierno presentó a la Cámara de los comunes un documento^{1/} con criterios para ayudar a los ministros cuando se trata de presentar documentos pedidos por los diputados. El principio general es el siguiente: "Para permitir que los diputados, en el desempeño de sus funciones parlamentarias, obtengan informaciones concretas sobre la actividad del Gobierno y para hacer público el mayor número posible de informaciones, respetando al mismo tiempo las condiciones interesantes a una administración eficaz y a la seguridad del Estado, el derecho al secreto y otros imperativos análogos, se presentarán los documentos del Gobierno y los informes de los expertos asesores siempre que se comunique de antemano la moción que entrañe esa presentación, salvo que correspondan a una de las categorías siguientes, en cuyo caso se solicitará una excepción".

A ese respecto las directrices enumerarán 16 criterios que deben servir para determinar si un documento del Gobierno debe exceptuarse de la norma general.

En junio de 1973, se dieron directrices para aplicar la política encaminada a poner a disposición del público el mayor número posible de documentos públicos del Gobierno canadiense en la medida en que ello sea compatible con el interés nacional ^{2/}.

La Cámara de los Comunes adoptó también medidas para examinar de nuevo la cuestión. El 10 de diciembre de 1974 se presentó en la Cámara un proyecto de ley titulado "Ley sobre el derecho del público a la información relativa a los asuntos públicos" ^{3/}. Por acuerdo de las partes, se transmitió dicho proyecto de ley, así como el "Preaviso en el caso de mociones que entrañen la presentación de documentos", al Comité permanente mixto de reglamentos y otros textos reglamentarios ^{4/}.

iii) Ampliación de los servicios de la Sociedad Radio-Canadá

1. Plan acelerado de cobertura

El 14 de febrero de 1974, la Secretaría de Estado anunció un plan acelerado de cobertura de la Sociedad Radio-Canadá, que es el servicio público de radio y televisión. En un plazo de cinco años, se ampliará el servicio de radiodifusión hasta unas 800.000 personas que viven en regiones muy aisladas, lo que entrañará gastos adicionales de equipo estimados en 25 millones de dólares (la cobertura, que actualmente es del 97,4 y del 98,7% en la televisión y la radio, respectivamente, pasará a ser del 99% de la población total) ^{5/}.

^{1/} Preaviso en el caso de mociones que entrañen la presentación de documentos. Copia adjunta.

^{2/} Transferencia de documentos públicos a los archivos públicos y acceso a los documentos públicos conservados por esos archivos públicos y en los ministerios. Copia adjunta.

^{3/} Bill C-225, patrocinado por un miembro del Parlamento.

^{4/} En diciembre de 1975, el Comité comunicó a la Cámara de los Comunes que aprobaba "en principio la idea de una legislación sobre la libertad de información" y pidió la renovación y ampliación de su mandato a fin de estudiar esa cuestión. La Cámara de los Comunes, por acuerdo entre las partes, aprobó el informe del Comité el 12 de febrero de 1976.

^{5/} El plan acelerado de cobertura se inició en julio de 1975 con la instalación de una emisora de radio que permite prestar servicio a 2.000 habitantes de La Ronge, población del norte de Saskatchewan. En diciembre de 1975 se amplió el plan para incluir cuatro pequeñas aglomeraciones urbanas del norte de Quebec y nueve de los Territorios del Noroeste.

Las dificultades con que tropieza Canadá son poco comunes: en efecto, son necesarias una red radiofónica de 31.000 millas y una red de televisión de 13.000 millas para cubrir apenas algo más de 6 millones de hogares, es decir, el número de hogares de Nueva York que poseen un televisor. Para alcanzar esos objetivos, Canadá utiliza los canales de sus satélites ANIK de telecomunicaciones.

2. Servicio del Norte

El Servicio del Norte de Radio-Canadá continúa prestando un servicio de difusión que responde a las necesidades de los habitantes del Gran Norte: indios, inuits, mestizos y personas procedentes del exterior. El Servicio emite en inglés, francés y diez lenguas y dialectos autóctonos. La difusión de las noticias de interés público procedentes de organizaciones territoriales, grupos autóctonos y ministerios del Gobierno cuentan con un horario preestablecido. La Sociedad Radio-Canadá actúa en estrecha cooperación con los grupos autóctonos y ofrece cursos de capacitación y asistencia a la radiodifusión comunitaria en el Norte.

iv) Asistencia especial por intermedio del Consejo de las Artes del Canadá

En el apartado a) del capítulo III del presente informe se mencionaron las distintas formas de asistencia al sector editorial (por ejemplo, trabajos de investigación en el campo de las humanidades y de las ciencias sociales) prestada por el Consejo de las Artes del Canadá. Ese Consejo adquiere también a precios fijos, convenidos anticipadamente, una cierta cantidad de libros publicados por escritores canadienses, que distribuye luego a pequeñas bibliotecas a fin de que lleguen a un mayor número de lectores. Las bibliotecas rurales, las que atienden a instituciones tales como hospitales, prisiones y asilos de ancianos, así como las demás bibliotecas de presupuesto limitado pueden solicitar series de 200 libros, en francés, en inglés o en ambos idiomas. A fines de 1975, se habían distribuido ya 348 series, con un costo de 600.000 dólares durante ese año.

v) La Biblioteca Nacional

Los problemas con que tropieza la Biblioteca Nacional no se relacionan directamente con la libertad de acceso a la información, sino más bien con los problemas de infraestructura que supone ese acceso en un mundo que produce enormes cantidades de informaciones, tanto escrita como no escrita. Desde el 1º de julio de 1970, la Biblioteca ha logrado realizar progresos importantes para facilitar ese acceso.

La Biblioteca Nacional ha seguido acumulando una colección de reserva destinada a completar las obras existentes en las bibliotecas del país; así, recibe en depósito legal dos ejemplares de todos los libros y publicaciones periódicas que se editan en Canadá y adquiere obras publicadas en el extranjero, incluso colecciones considerables de documentos publicados por otros gobiernos, ya sea por donación, intercambio o compra.

En el marco del control bibliográfico universal, la Biblioteca ha concertado por primera vez acuerdos de intercambio de datos bibliográficos nacionales, con Australia, Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido. La Biblioteca

está procediendo a automatizar sus archivos bibliográficos, inclusive el catálogo colectivo canadiense en el que se identifican las obras de más de 300 bibliotecas canadienses de importancia.

Todos los canadienses pueden utilizar gratuitamente los servicios de consulta de la Biblioteca Nacional; se han adoptado asimismo medidas especiales en favor de determinados grupos cuyas necesidades especiales no se atienden debidamente algunas veces. Se ha establecido un servicio multilingüe de biblioteca a fin de que las colecciones de libros publicados en los idiomas de los diversos grupos étnicos de Canadá circulen en las bibliotecas públicas. Se ha constituido un Grupo de trabajo encargado de los servicios de biblioteca que se ofrecen a los minusválidos, encomendándosele que estudie las condiciones actuales y proponga un programa nacional coordinado de servicios para minusválidos.

Los objetivos principales de la Biblioteca Nacional son facilitar el acceso a la información e identificar y satisfacer las necesidades no atendidas; la labor proseguirá en esa misma dirección.

Territorios del Noroeste

El Ministerio de Información del Gobierno de los Territorios del Noroeste se encarga de informar a los residentes en esa zona de los programas y servicios que el Gobierno les ofrece. Se trata de un organismo centralizado que presta sus servicios a todos los ministerios del Gobierno.

Los programas de comunicaciones comprenden una revista mensual en inglés y lenguas esquimales, comunicados de prensa, comunicaciones y documentos informativos, emisiones radiofónicas y presentaciones audiovisuales.

VI. Dificultades con que se ha tropezado para garantizar el goce de la libertad de información y el acceso a la información y métodos y medidas que se han utilizado para superar esas dificultades

La dificultad principal para difundir la información es, en Canadá, de carácter geográfico. Para superar esos obstáculos, se emplean las técnicas de telecomunicaciones más adelantadas, particularmente los satélites de telecomunicaciones 1/.

El uso de bancos de información, sumamente eficaces para la recopilación de datos, despierta inquietudes en cuanto a su posible utilización para atentar contra la vida privada. El Gobierno Federal ha dispuesto la realización de estudios sobre esos problemas y se prevé la adopción de medidas legislativas para reglamentar los bancos de datos de la Administración Federal 2/.

Como la interceptación de las comunicaciones privadas puede atentar contra la vida privada de las personas, el Gobierno Federal aprobó la Ley sobre la protección de la

1/ Página 5.

2/ Páginas 13 a 15.

vida privada, que prohíbe tal interceptación de las comunicaciones privadas, salvo en los casos precisos estipulados por la ley 1/.

Territorios del Noroeste

La dificultad principal con que se tropieza en los Territorios del Noroeste es la diversidad de lenguas habladas por la población autóctona. El Gobierno procura traducir todas sus ordenanzas, al menos en forma resumida, a una lengua autóctona como mínimo.

El Ministerio de Información utiliza un grupo de traductores-intérpretes para hacer frente a esos problemas de comunicación ocasionados por la multiplicidad de lenguas indígenas. Se ha dado una capacitación muy completa a 23 traductores inuit e indios, los cuales ofrecen servicios especializados de interpretación y traducción a través de los Territorios del Noroeste. Ello comprende asimismo la interpretación simultánea en las sesiones del Consejo de los Territorios del Noroeste.

Yukon

El Territorio de Yukon tiene los mismos problemas básicos en ese campo que los Territorios del Noroeste, es decir, la diversidad de lenguas indígenas.

1/ Páginas 16 a 18.

SEGUNDA PARTE - MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS PROVINCIAS

Capítulo I^{1/}

Alberta

Colombia Británica

Isla del Príncipe Eduardo

Manitoba

Nuevo Brunswick

Nueva Escocia

Ontario

Saskatchewan

Terranova

^{1/} Informe preparado por la Secretaría de Estado a base de informaciones recibidas de las provincias indicadas. Para el informe sobre Quebec véase el capítulo II, págs. 27 a 33.

- I. Reseña preliminar sucinta de las políticas generales y las novedades importantes ocurridas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1975 en relación con la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin consideración de fronteras

Alberta

La creación de nuevos sistemas de comunicaciones y de nuevos ministerios en Alberta ha permitido un mayor acceso a las políticas y los servicios oficiales y una mejor difusión de la información por parte de los ministerios gubernamentales.

Nueva Escocia

La provincia de Nueva Escocia ha dictado varias leyes en relación directa con la cuestión de la vida privada. Esas leyes comprenden la Ley de estadísticas (Statistics Act) y una Ley para reglamentar la reunión de datos por las Oficinas de crédito (Consumer Reporting Act).

Saskatchewan

La provincia de Saskatchewan ha dictado una ley sobre la vida privada y otra sobre las agencias de información relativa a la solvencia. También ha intentado desarrollar empresas de teledistribución sin fines de lucro, controladas por la población.

- II. Influencia de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre las constituciones y las leyes aprobadas y sobre las decisiones dictadas por los tribunales de justicia durante el período acerca del reconocimiento, el goce y la protección de la libertad de información
- III. Medidas legislativas y de otra índole dictadas durante el período y que traten en particular de
- a) El desarrollo de los medios de información
 - b) Las actividades de la prensa y publicaciones, la radio, el cine, la televisión y otros medios informativos

Alberta

La ley de la corporación de comunicaciones educativas de Alberta (Alberta Educational Communications Corporation Act) 1/ fue dictada en 1973. Esta ley creó el organismo provincial encargado de las comunicaciones educativas a ACCESS, que explota empresas de radiodifusión dedicadas esencialmente a emisiones de índole educativa. El objetivo del organismo es establecer un marco que permita la

1/ Statuts de l'Alberta, capítulo 3, 1973. Se adjunta copia.

producción de emisiones educativas así como el desarrollo, la producción y la distribución de material educativo. ACCESS está financiado con subvenciones del Gobierno de Alberta y explota la emisora CKUA, que emite en modulación de amplitud y modulación de frecuencias para toda la provincia, así como la emisora de televisión ACCESS-TV.

c) La participación de los periodistas y el público en la propiedad y el control de los medios informativos

Saskatchewan

El Gobierno de Saskatchewan se ha esforzado por crear en las ciudades de Saskatchewan empresas de teledistribución sin fines de lucro, controladas por la población. A este efecto el Gobierno publicó en mayo de 1973 directivas en las que se enunciaban las condiciones que debe reunir una empresa para tener derecho a las subvenciones potestativas de 5.000 dólares y para beneficiar de contrato con Sask Tel, previa obtención de una licencia de la Comisión de la Radiotelevisión Canadiense. Estas condiciones estipulan que la empresa debe:

- estar legalmente constituida en sociedad,
- tener estructuras que permitan la representación y la participación directa de la población,
- cooperar con empresas similares a fin de compartir recursos e instalaciones,
- tener un consejo consultivo de programación, encargado de estimular a la colectividad local a participar en la realización de emisiones, y
- gozar del apoyo de una gran parte de la población local.

De esa manera, en cuatro ciudades, es decir Régina, Moose Jaw, Saskatoon y North Battleford, se crearon asociaciones comunitarias constituidas en sociedad en virtud de la ley provincial sobre las asociaciones cooperativas (Co-op Associations Act). Una vez en servicio, esas cooperativas de teledistribución, con el apoyo financiero del gobierno provincial, pidieron a la Comisión de la Radiotelevisión Canadiense la licencia necesaria para poder explotar empresas de recepción de radiodifusión en las cuatro ciudades.

d) La capacitación profesional del personal de información

Alberta

Varios colegios comunitarios y universidades de Alberta ofrecen cursos en la esfera de las comunicaciones.

e) Las normas y disposiciones de deontología profesional que rigen las actividades de los periodistas; órganos competentes para aplicar tales normas y disposiciones

En las provincias de Alberta y de Ontario, así como en la ciudad de Windsor (Ontario), se han creado consejos de prensa.

Alberta

El Consejo de prensa de Alberta es un organismo de ciudadanos cuya función es hacer encuestas sobre las reclamaciones del público contra los medios informativos. El Consejo agrupa cinco diarios y está formado por un representante de la prensa y por un ciudadano de cada una de las cinco localidades en las que se distribuyen los periódicos miembros.

Ontario

Los ocho periódicos afiliados al Consejo de prensa de Ontario cuentan con el 55% de los lectores de la provincia. El Consejo está compuesto de 10 profesionales (periodistas), 10 miembros elegidos entre el público y un presidente. Se ocupa en las reclamaciones recibidas del público contra los periódicos afiliados constituyendo comités de encuesta compuestos de tres ciudadanos y dos periodistas. En el curso de sus 16 meses primeros de existencia, el Consejo estudió 33 reclamaciones: cinco fueron resueltas en favor del público, cinco en favor del periódico, una no fue considerada porque resultaba idéntica a un caso anterior y 22 fueron resueltas entre las partes interesadas.

Ante el interés suscitado por la cuestión de que se indicara el nombre de un acusado de delito antes de su enjuiciamiento, el Consejo celebró al respecto un debate público.

La constitución del Consejo de prensa de Ontario fue dictada en 1972 y modificada en 1974 1/.

La ciudad de Windsor posee un Consejo de prensa comunitario constituido por 12 representantes de los ciudadanos y dos del Windsor Star. Fue creado en 1971. Entre las decisiones que adoptó en 1974, figura la de resolver favorablemente una reclamación presentada por el periódico contra el Consejo de Administración del Hospital St-Joseph porque éste no admitía a la prensa a sus reuniones. La mayoría de las reclamaciones proceden de ciudadanos quejosos de la forma como se presenta la información o de la política en materia de publicidad.

IV. Limitaciones al ejercicio de la libertad de información, en particular las relativas a

- a) La protección de la reputación, los derechos y las libertades de los demás, incluida la protección contra toda injerencia en la vida privada

Colombia Británica

En 1973 la Asamblea Legislativa de Colombia Británica dictó una ley sobre los informes relativos a los datos personales (Personal Information Reporting Act) 2/

1/ Véase la copia adjunta.

2/ S. B.C. cap. 139, 1973. Copia adjunta.

que concede al consumidor y al ciudadano el derecho de acceso a los expedientes con datos referentes a ellos en poder de las agencias de información. La ley contiene una reglamentación detallada sobre los procedimientos que deben seguir las agencias de información y define los derechos de las personas respecto de las cuales se hayan recogido los datos. Otra ley (Ley 38, ley sobre la divulgación de los bienes de los funcionarios y empleados públicos - (Public Officials and Employees Disclosures Act)) trata de los valores financieros de los políticos.

Manitoba

En 1970, la provincia de Manitoba dictó una ley sobre la vida privada 1/.

La ley considera como delito civil que permite incoar un procedimiento sin prueba del perjuicio causado, el hecho de que una persona viole voluntaria e ilegítimamente la vida privada de otra persona. Coloca también en la categoría de delitos la vigilancia y la indiscreción vayan o no acompañadas de violación de la propiedad. Permiten también una acción judicial contra el uso sin autorización de un nombre o retrato de otra persona para anunciar un bien o un servicio. La ley contiene asimismo reservas y excepciones a ciertas disposiciones principales. Es objeto de estas excepciones el tener en cuenta consideraciones como el consentimiento dado a una violación de la vida privada, el ejercicio de un privilegio legal, el interés político y el ejercicio de las funciones de los agentes del orden público o de funciones del mismo orden. La ley determina asimismo los recursos que se pueden entablar en caso de violación de esas disposiciones 2/.

Nueva Escocia

En 1971 la provincia de Nueva Escocia revisó su ley de estadísticas (Statistics Act) para adaptarla a la ley federal e incorporar en ella el principio del carácter confidencial de los datos concernientes a las personas. Esta nueva ley es global en el sentido de que estipula la creación de un organismo, describe en detalle las funciones y el modo de administración de éste, entraña disposiciones relativas al secreto y a la protección de los informes, describe los poderes de acceso a la información, enuncia las condiciones que rigen el intercambio o la transmisión de datos estadísticos a terceros, y establece los delitos que constituyen la divulgación y la falta de respuesta así como las penas correspondientes.

El 6 de abril de 1973, la provincia de Nueva Escocia dictó también una ley sobre las agencias de información en relación con la solvencia de los consumidores (Consumer Reporting Act), cuyo objeto es controlar la manera en que las agencias

1/ The Privacy Act, Statutes of Manitoba, 1970, cap. P. 125.

2/ La provincia de Colombia Británica dictó una ley semejante en 1968 (Privacy Act, Statutes of B.C. 1968, cap. 39). El informe del Canadá sobre la libertad de información de 1971 daba cuenta de esta legislación (véase págs. 8 y 9 de ese informe).

de información sobre solvencia de consumidores llevan expedientes sobre los individuos, asociaciones, cooperativas y sociedades. Algunas de las principales disposiciones de la ley son las siguientes:

1. Toda agencia de información sobre solvencia de consumidores debe estar acreditada como tal;
2. Una agencia de información sobre solvencia de consumidores no debe divulgar los datos que figuran en sus expedientes más que en ciertos casos bien determinados;
3. Las agencias de información sobre solvencia de consumidores han de respetar las normas instituidas al respecto y que prevén que los datos incluidos en los expedientes sobre consumidores sean lo más exactos posibles, y que se supriman los que se consideren antiguos y caducos;
4. Las normas que rigen las circunstancias en que se puede efectuar o conseguir un informe sobre un cliente;
5. El cliente tiene la posibilidad de consultar su expediente e impugnar la exactitud de todo dato que en él figure;
6. En los reglamentos se prevén casos de sustracción al régimen de la ley a fin de exceptuar las transacciones comerciales que puedan entrañar, con carácter fortuito, informes sobre los clientes y sobre los agentes del orden público encargados de efectuar una encuesta en el marco de sus funciones normales.

Saskatchewan

La provincia de Saskatchewan dictó una ley sobre la vida privada (Privacy Act) 1/ el 10 de mayo de 1970. Las disposiciones de esa ley son análogas a las de la ley sobre la vida privada de Manitoba resumidas más arriba (pág. 21).

En 1972 la provincia de Saskatchewan dictó también una ley sobre las agencias de información acerca de solvencia (Credit Reporting Agencies Act) 2/. El objeto de la ley es asegurar la exactitud de los informes de crédito de los clientes preparados por esas agencias, restringir la difusión de tales informes y asegurar al cliente el acceso al informe de crédito que le concierne. La ley limita la libertad de información de la manera siguiente:

- 1) La información debe ser exacta;

1/ Statutes of Saskatchewan, 1974, cap. 80.

2/ Statutes of Saskatchewan, 1972, cap. 23. Se adjunta copia.

- 2) Toda persona tiene derecho a corregir la información contenida en su expediente de informe de crédito;
- 3) Toda persona tiene derecho a conocer el contenido de su propio expediente;
- 4) Las informaciones derogatorias que daten de más de siete años han de eliminarse de los expedientes;
- 5) Los expedientes de información sobre el crédito no deben entregarse más que a personas autorizadas;
- 6) Toda persona tiene derecho a saber quién ha recibido informes que le conciernan.

b) La protección de la seguridad nacional o del orden público, o de la salud o la moral públicas, incluida la suspensión de la libertad de información en situaciones de emergencia

La violencia en los medios informativos

En mayo de 1975 la provincia de Ontario creó una Comisión Real encargada de estudiar "los perjuicios que puede causar al interés público la explotación cada día mayor de la violencia en la industria de las comunicaciones" ^{1/}. La Comisión recibió las facultades y el mandato siguientes:

1. Estudiar los efectos que puede tener en la sociedad la exhibición creciente de actos de violencia en la industria de las comunicaciones;
2. Determinar si existe una relación de causa a efecto entre ese fenómeno y la frecuencia de delitos violentos en la sociedad;
3. Celebrar audiencias públicas a fin de que los grupos, las organizaciones, los ciudadanos y los representantes de la industria puedan expresar sus ideas sobre el asunto;
4. Recomendar, si procede, las medidas que deberían adoptar el Gobierno de Ontario, otros organismos oficiales, el público y la industria.

La censura de las películas

La mayor parte de las provincias tienen una oficina de censura o de revisión que clasifica las películas y rige su proyección. La mayoría de esas oficinas pueden también prohibir la proyección de películas en su territorio respectivo.

^{1/} La Comisión publicó un informe provisional en enero de 1976. Su informe definitivo se espera a principios de 1977.

En 1971, se acusó a unos estudiantes de la Universidad McMaster de la provincia de Ontario de proyectar películas obscenas según lo dispuesto en el artículo 150 (actual artículo 159) del Código Penal (La Reina contra Goldberg y Reitman). Los acusados fueron declarados culpables por el juez del tribunal de condado. Aunque apelaron de la decisión ante el tribunal de apelación de Ontario, el recurso fue rechazado.

En otra causa incoada en Ontario en 1971 (La Reina contra Times Square Ltd.), el tribunal de apelación anuló una condena por obscenidad pronunciada por un tribunal inferior relativa a la proyección pública de una banda vídeo. El tribunal de apelación aceptó la proyección como prueba de sondeos encaminados a establecer las normas de tolerancia de la comunidad.

En Nueva Escocia un ciudadano alegó que la oficina de censura no tenía derecho a prohibir la proyección de la película "El último tango en París". Hizo reconocer ante el Tribunal Supremo del Canadá su derecho a impugnar, en su calidad de ciudadano, la decisión de dicha oficina. En consecuencia, en 1975 presentó una acusación contra la oficina de censura. La causa fue mantenida por el Tribunal Supremo 1/ de Nueva Escocia, el cual resolvió que la cuestión de la censura no era una esfera de competencia provincial 2/.

c) La apología y propaganda del odio nacional, racial o religioso o de la discriminación racial o religiosa

Las leyes sobre los derechos humanos de todas las provincias contienen disposiciones que prohíben toda publicidad que indique una discriminación o una intención de hacer discriminación o susceptible de provocar discriminación 3/. Sin embargo, esas prohibiciones no son absolutas puesto que están acompañadas por lo general de una cláusula en la que se prevé que no tratan de impedir la libre expresión de opiniones 4/.

1/ Con el presente informe se transmite al Secretario General una copia de la sentencia del Tribunal Supremo de Nueva Escocia, así como una copia de la ley y de los reglamentos de que se trata (Nova Scotia Theatres and Amusement Act and Regulations).

2/ Se apeló contra esta sentencia ante el Tribunal Supremo del Canadá.

3/ En un anexo al tercer informe del Canadá relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial presentado al Secretario General en marzo de 1976 figura una reseña de esas disposiciones. Se transmiten al Secretario General otras copias de ese anexo.

4/ En Manitoba, en virtud de unas enmiendas a la ley sobre los derechos humanos (Human Rights Act), en junio de 1976, se amplió el ámbito de las prohibiciones para que abarcasen la publicidad de todo lo que expone o tiende a exponer a una persona al odio. Artículo 2(1), Human Rights Act, S.M. cap. H.175. Se adjunta copia.

Ontario

La Comisión de derechos humanos de Ontario señaló los problemas que entraña el respeto del principio de la libertad de expresión cuando se trata de instigadores de una propaganda de odio que pueda provocar la ansiedad entre los grupos contra los que se dirige esa propaganda y causar tiranteces en el seno de la colectividad.

La política de la Comisión consiste en lo siguiente: a) advertir al público de la aparición de documentos y mensajes de odio; b) incitar a los organismos de voluntarios, a las iglesias y a las organizaciones religiosas y étnicas a que condenen públicamente toda propaganda de odio a fin de tranquilizar a los grupos minoritarios desconcertados que son objeto del ataque de los extremistas; c) mantener un enlace continuo con el Ministerio de Justicia de Ontario a fin de coordinar los esfuerzos para obtener poderes legislativos nuevos que permitan poner término a los propagadores del odio y a las actividades y los instrumentos que utilizan; d) fomentar la utilización creadora de todas las disposiciones pertinentes del Código Penal para resolver el problema.

d) Propaganda de guerra

e) La publicación por la prensa o por otros medios informativos de las actuaciones ante los tribunales de justicia

f) Otras consideraciones

V. Medidas destinadas a garantizar el goce de la libertad de información y el acceso a la información por el mayor número de personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición

Alberta

i) Oficina de Asuntos Públicos

La Oficina de Asuntos Públicos de Alberta (Alberta Public Affairs Bureau) fue creada mediante la Order in Council 555/73, de 10 de abril de 1973. Esta orden confía a la Oficina la responsabilidad del fomento de las relaciones públicas, de la publicidad y de los servicios de información y funciones conexas requeridas por cada ministerio del Gobierno, fomento que suscita un gran interés en la provincia de Alberta. La Oficina está encargada de elaborar una política gubernamental en materia de comunicaciones, instaurar servicios destinados a lograr que los ciudadanos conozcan mejor al Gobierno, desarrollar y coordinar todas las comunicaciones del Gobierno, coordinar el programa de señalización del Gobierno de Alberta, así como promover la normalización y la compatibilidad del material de comunicaciones.

ii) Red de centros regionales de información por teléfono

La Red de centros regionales de información por teléfono fue establecida a finales de 1975. Tiene por objeto mejorar las comunicaciones por teléfono entre el personal del Gobierno y los ministerios, y facilitar a los ciudadanos de Alberta medios sencillos y gratuitos de obtener informaciones de su gobierno. Para los empleados del gobierno de la provincia, la Red permite un acceso a las líneas gubernamentales para las comunicaciones dentro de la provincia entre ministerios o entre particulares.

Para los residentes de Alberta, la Red facilita un medio para eliminar los retrasos y frustraciones que encuentran cuando no llegan a ponerse en contacto con el ministerio o con la persona del gobierno a la que deben dirigirse. Elimina también los costos de las llamadas de larga distancia y la necesidad de establecer un intercambio de correspondencia. Gracias a una serie de "funcionarios de información" capacitados, 34 de esos centros, situados en distintas partes de la provincia, ofrecen a todos los ciudadanos un acceso rápido al gobierno.

Terranova

El Gobierno de Terranova, a fin de garantizar el acceso a la información y el goce de la libertad de información, creó en el Ministerio de Trabajos y Servicios Públicos la Dirección de Servicios de Información, encargada de coordinar y difundir informaciones en nombre del gobierno.

Saskatchewan

Las cooperativas de teledistribución han conquistado el apoyo de grandes sectores de la colectividad local para sus esfuerzos por conseguir servicios de teledistribución. Las cooperativas y sus consejos consultivos de programación cuentan con toda una gama de grupos lingüísticos, étnicos, religiosos y de otra índole, y reconocen tanto la diversidad cultural de nuestra sociedad como el papel de los programas comunitarios en la conservación de esta diversidad.

VI. Dificultades con que se ha tropezado al garantizar el goce de la libertad de información y el acceso a la información y métodos y medidas que se han utilizado para superar esas dificultades

Capítulo II

Quebec^{1/}

^{1/} Informe preparado por la Comisión de derechos de la persona, de Quebec, y presentado por el Ministerio de Asuntos Intergubernamentales del Gobierno de Quebec.

I. Reseña sucinta de las políticas generales y las novedades importantes ocurridas durante el período comprendido entre el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1975 en relación con la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas por cualquier medio y sin consideración de fronteras

Con respecto al período mencionado en el título, las finalidades de la política de Quebec en la esfera de la información se pueden resumir a grandes rasgos de la forma siguiente:

- El respeto del derecho inalienable de todos los ciudadanos de Quebec a un servicio de comunicaciones según sus necesidades culturales, sociales, económicas y políticas.
- La obligación, para el Gobierno y sus organismos, de proporcionar directa o indirectamente sistemas modernos de comunicación que les permitan asumir plenamente sus responsabilidades con respecto a la población de Quebec.
- La promoción y el mantenimiento de un sistema de comunicaciones, integrado a los sistemas extraterritoriales, que facilite y contribuya al bienestar de todos y al logro de los objetivos de Quebec.

A fin de alcanzar estas finalidades, el Gobierno de Quebec creó en 1969 el Ministerio de Comunicaciones. La primera provincia que creó un Ministerio de esta índole fue por tanto Quebec.

Una vez definidos los principales elementos de su política global en materia de comunicaciones, Quebec completó en 1972 las leyes necesarias para poner en práctica esta política.

En 1972 se promulgó una ley que modificaba la ley sobre el organismo de gestión de los servicios públicos y que tenía por objeto atribuir a dicho organismo competencia con respecto a todas las empresas de comunicación que se encontrasen bajo la competencia legislativa de Quebec y que disponía asimismo que ese organismo de gestión debía cumplir el reglamento aprobado por el Consejo de Ministros y dar su opinión al Ministro sobre toda cuestión que éste le remitiera.

También en 1972 se promulgó una ley que modificaba la ley sobre la Corporación de Radioteledifusión de Quebec y tenía por fin modificar la composición y organización de la Corporación de Radioteledifusión de Quebec, dotarla de un Consejo de Administración, determinar nuevamente sus funciones y disponer, además, que al ejercerlas debía ajustarse al reglamento aprobado por el Consejo de Ministros.

Ese mismo año se promulgó una ley que modificaba la ley sobre el Ministerio de Comunicaciones y tenía por objeto atribuir nuevas responsabilidades a dicho Ministerio.

Una vez completado el marco legislativo, el Gobierno de Quebec aprobó el 25 de septiembre de 1973 un reglamento relativo a las empresas públicas de transmisión por cable. Este reglamento entró en vigor el 1º de noviembre del mismo año.

El 20 de agosto de 1973 se creó el Consejo de Prensa de Quebec. La finalidad fundamental de este Consejo es la defensa de la libertad de prensa a fin de asegurar el derecho del público a una información libre, honrada y cabal.

II. Influencia de los instrumentos de las Naciones Unidas en las constituciones y las leyes aprobadas y sobre las decisiones dictadas por los tribunales de justicia durante el período en estudio acerca del reconocimiento, el goce y la protección de la libertad de información

Las autoridades de Quebec se han remitido constantemente a los instrumentos de las Naciones Unidas que constituyen el marco estructural de referencia para redactar sus leyes en la esfera de la información.

III. Medidas legislativas y de otra índole dictadas durante el período y que traten en particular de

a) El desarrollo de los medios de información

En 1972 se modificó la ley sobre el organismo de gestión de los servicios públicos (S.R. 1964, Ch.229) a fin de atribuir a dicho organismo la responsabilidad de la decisión definitiva con respecto a la ubicación y las condiciones de conexión de las instalaciones necesarias para la explotación de una empresa pública. Esta misma ley define a la empresa pública como una empresa que tiene como objetivo principal o accesorio, entre otros, la emisión, transmisión o recepción de sonidos, imágenes, signos, señales, datos o mensajes por hilo, cable, onda o cualquier otra clase de medios eléctricos, electrónicos, magnéticos, electromagnéticos u ópticos. En el ejercicio de su derecho de vigilancia sobre los propietarios de empresas públicas, el organismo de gestión puede dictar las ordenanzas que juzgue necesarias en relación con la calidad del servicio, el equipo, los aparatos, la extensión de las obras o de los sistemas, el recorrido de los mensajes, los informes que se habrán de realizar, las reglas, los reglamentos, condiciones y prácticas referentes a las tasas, los precios y los alquileres y cualquier otra cuestión de su competencia. El organismo de gestión también puede estatuir sobre las medidas necesarias para proteger y asegurar el funcionamiento de una línea telefónica, telegráfica o de señalización en el caso de que se cruce o sea paralela a otra instalación sometida a la jurisdicción de dicho organismo de gestión. También puede dictar las ordenanzas que juzgue necesarias para la seguridad y el beneficio del público, así como para la fiel ejecución de todo contrato que conlleve el uso de la propiedad o de los derechos públicos.

Esta modificación de la ley de 1964 sobre el organismo de gestión de los servicios públicos resultaba necesaria a raíz de la enmienda de la ley de la Corporación de Radioteledifusión de Quebec (1969, CR.C.17) que, entre otras disposiciones, prevé que la Corporación tiene por objeto establecer, poseer y explotar un servicio de producción de documentos audiovisuales y de radioteledifusión bajo el nombre de Radio Quebec. Se especifica además que, a petición del Ministro de Comunicaciones, la Corporación de Radioteledifusión de Quebec debe preparar, a fines educativos, documentos audiovisuales y emisiones de radiodifusión y de

teledifusión en colaboración con los demás Ministerios o con organismos dependientes del Gobierno. Por último, la Corporación puede, ya sea por compra, cambio o de otra manera, utilizar los documentos audiovisuales, los derechos de autor, las marcas comerciales y las patentes de invención, así como los permisos o concesiones necesarios para realizar estos proyectos.

También en 1972 se modificó la ley relativa a la Oficina del Editor Oficial de Quebec (S.R.Q. 1964, Ch. 54) para dar a esa Oficina la capacidad de presentar y distribuir no solamente documentos impresos sino también todos los documentos audiovisuales emanados del Gobierno, por cualquiera de sus ministerios o por los organismos que dependen de ellos.

En 1973 se promulgó en Quebec el reglamento relativo a las empresas públicas de distribución por cable (reglamento 73-498, 25 de septiembre de 1973). El reglamento tiene por fin regir las empresas públicas de distribución por cable y a tal efecto se han seguido los criterios siguientes: la producción ofrecida por toda empresa pública de distribución por cable debe ser de gran calidad, debe utilizar los recursos locales, debe ser de lengua francesa, incluida la música vocal, a menos que, en el caso de programas educativos y de emisiones comunitarias, el organismo de gestión de los servicios públicos no haya autorizado el uso de otro idioma. Debe, por último, promover la creación y difusión de las producciones sonoras, visuales o audiovisuales de Quebec y de las artes en general, especialmente teatro, cine, música y discos.

Finalmente, en 1975 se sancionó la Ley sobre el cine (proyecto de ley Nº 1 sancionado el 19 de junio de 1975). En virtud de esta ley, el Ministro de Asuntos Culturales de Quebec ha de favorecer: la implantación y el desarrollo de la infraestructura artística, industrial y comercial de un cine que refleje y desarrolle la esencia cultural de la población de Quebec, así como el desarrollo de un cine de calidad propio del país, y la difusión de la cultura cinematográfica en todas las regiones de Quebec; la libertad de creación y de expresión, la libertad de elección de los consumidores; el desarrollo y la implantación en la esfera del cine de empresas autóctonas independientes y autónomas desde el punto de vista financiero; el desarrollo de películas para niños y de películas de cortometraje; la conservación y clasificación de las obras realizadas por el sector público.

b) Las actividades de la prensa y publicaciones, la radio, el cine, la televisión y otros medios informativos

Véase supra, apartado I.

c) La participación de los periodistas y del público en la propiedad y el control de los medios informativos

En 1976-1977, por cuarto año consecutivo, el Ministerio de Comunicaciones de Quebec intervino en el sector de las comunicaciones comunitarias.

Esta categoría de comunicaciones se caracteriza principalmente por el grado a que pertenecen al medio en que se originan y por la voluntad que los miembros de una comunidad manifiestan apropiándose de un medio de comunicación que utilizan y alimentan con sus recursos humanos y financieros.

La intervención tiene por objeto facilitar a la población de Quebec el acceso a los medios de comunicación y al contenido de las comunicaciones, favorecer la apropiación colectiva de ciertos medios de comunicación, desarrollar una conciencia crítica frente a la utilización de dichos medios e influir en las estructuras de comunicación tradicionales.

d) La formación profesional de los periodistas

Universidad Laval, Quebec

La Universidad Laval otorga tres títulos relacionados con el periodismo.

El primero es el de bachiller en relaciones públicas, para cuya obtención el estudiante debe acumular 30 puntos en el sector de periodismo e información. El acento reside en las comunicaciones frente a la opinión pública y a los grupos e instituciones y frente a los medios de comunicación gubernamentales.

Otro título es el de bachiller en comunicaciones. Para conseguirlo es preciso obtener 90 puntos, y en el programa correspondiente la formación científica está orientada hacia las técnicas de difusión colectiva, los medios y modalidades de comunicación y las empresas de comunicación.

El programa relativo al tercer título versa específicamente sobre el periodismo. Se pone a disposición del futuro periodista una vasta gama de cursos que le permiten adquirir tanto una formación general como una formación específica en la profesión periodística. El estudiante tiene que familiarizarse con los derechos y deberes de los que se dedican a la información, así como con los problemas económicos de los medios de comunicación y los aspectos políticos de la prensa, etc. Este programa abarca la prensa escrita, la radio y la televisión.

Universidad de Montreal

La Universidad de Montreal ofrece un programa muy completo para alcanzar un título superior en ciencias de comunicación. El programa consta de dos partes: la investigación científica, que abarca todos los procesos de estudio científico similares a los que se utilizan en ciencias sociales y psicología, y la intervención en la esfera social, que abarca, por ejemplo, la planificación económica de las redes de comunicación, el desarrollo de sistemas de televisión comunitarios, la publicidad, etc. Este programa dura dos años por término medio y abarca todos los medios de comunicación.

Universidad de Quebec en Montreal

La Universidad de Quebec en Montreal ofrece un programa de tres años para formar profesionalmente a personas que puedan analizar y modificar los sistemas de comunicación y concebir nuevos modelos a fin de poder introducir en la expresión de la información las modificaciones socioculturales necesarias. A partir del segundo año el estudiante ahonda sus conocimientos en uno o dos medios de comunicación (televisión, imágenes y sonido, periodismo, radio, cine, etc.) y el tercer año realiza proyectos de intervención en el medio que haya escogido.

Universidad de Montreal - Facultad de Educación Permanente

La Facultad de Educación Permanente de Montreal ofrece un título en ciencias de comunicación. Este programa interesa sobre todo a las personas que actúan en la esfera de las comunicaciones para la divulgación. El candidato debe haber cursado sendos cursos básicos en lingüística y sociología. Para completar este programa es preciso conseguir 30 puntos.

e) Las normas y disposiciones de deontología profesional que rigen las actividades de los periodistas y de los organismos interesados

Además de las disposiciones legales encaminadas a proteger al individuo (véase epígrafe IV infra), el Consejo de Prensa de Quebec constituyó un "tribunal de honor" ante el que puede presentar su caso toda persona física o moral, todo organismo o grupo que se crea lesionado en sus derechos por la prensa. Gracias a la publicación de sus decisiones, sus recomendaciones y sus censuras, el Consejo puede ejercer una influencia considerable en el público y la prensa.

IV. Limitaciones al ejercicio de la libertad de información, en particular las relativas a

a) La protección de la reputación, los derechos y las libertades de los demás, incluida la protección contra toda injerencia en la vida privada

Ley de Prensa (1-64 S.R. Ch. 48)

Toda persona que se considere perjudicada por un artículo aparecido en un periódico puede pedir una reparación por daños y perjuicios. No obstante, la persona puede utilizar el "derecho de rectificación" pidiendo al periódico que se retracte el día de la demanda o al día siguiente. En este caso, el periódico debe publicar la retractación gratuitamente y en un lugar del periódico tan a la vista como el artículo denunciado. Además, el periódico debe publicar, también por su cuenta, toda réplica que desee formular la parte que se considera perjudicada.

En el caso de que el periódico rehúse retractarse se podrá presentar una demanda por daños.

Carta de los derechos y libertades de la persona

Un proyecto de ley (sancionado el 28 de junio de 1976), encaminado a crear una carta de los derechos y libertades de la persona, prevé la protección de la reputación y de la intimidad de la persona. En esta ley se declara que toda persona tiene derecho a que se respete su dignidad, su honor, su reputación y su vida privada.

- b) La protección de la seguridad nacional o el orden público, o de la salud o de la moral pública, incluida la suspensión de la libertad de información en situaciones de emergencia

No hay comentarios.

- c) La apología y propaganda del odio nacional, racial o religioso o de la discriminación racial y religiosa

El artículo 11 del proyecto de Carta de los derechos y libertades de la persona (sancionado el 28 de junio de 1976) prohíbe toda difusión, publicación o exposición en público de una opinión, símbolo o signo que suponga discriminación. Además, nadie puede dar una autorización a este efecto.

- d) La propaganda de guerra

No hay comentarios.

- e) La publicación por la prensa o por otros medios informativos de las actuaciones ante los tribunales de justicia

Según la ley de prensa mencionada en el apartado a) los medios informativos tienen derecho a publicar reportajes sobre las actuaciones ante los tribunales de justicia, con tal de que éstas no se hayan celebrado a puerta cerrada, y no podrán ser demandados por este motivo.

- V. Medidas destinadas a garantizar el goce de la libertad de información y el acceso a la información por el mayor número de personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición

El reglamento relativo a la transmisión por cable en Quebec (reglamento 73-498, del 25 de septiembre de 1973) estipula que antes de conceder a una empresa de transmisión por cable autorización para funcionar, el organismo de gestión de los servicios públicos de Quebec debe examinar las cuestiones de participación de la comunidad en la propiedad de la empresa pública de transmisión por cable, los programas que se ofrecen a esta comunidad, y qué posibilidad tienen los ciudadanos de participar en las emisiones comunitarias. Además, en este reglamento se prevén los derechos del abonado, estipulándose que toda persona residente en un territorio en el que funcione en exclusividad una empresa pública de transmisión por cable puede solicitar los servicios que ofrezca dicha empresa, y esta persona debe recibir dicho servicio lo antes posible una vez hecha la solicitud.

APENDICE

Lista de documentos transmitidos al Secretario General
con el informe sobre la libertad de información a/

1. Radiodiffusion et communauté, Consejo de Radiotelevisión Canadiense. Información Canadá, Ottawa, 1974.
2. L'ordinateur et la vie privée, informe del Grupo de estudio establecido conjuntamente por el Ministerio de Comunicaciones y el Ministerio de Justicia, Información Canadá, Ottawa, 1972.
3. Bill C-25, Ley cuyo objeto es completar la legislación canadiense actual en materia de discriminación y protección de la vida privada. (Primera lectura, el 29 de noviembre de 1976.)
4. Loi sur la protection de la vie privée, capítulo 50, Estatuto revisado del Canadá.
5. Ley que modifica el Código Penal con respecto a la propaganda para fomentar el odio (Propagande haineuse) 1969-1970, c.39, artículo 281, de 1 a 3.
6. Avisos sobre mociones relativas a la producción de documentos.
7. Transferencia de documentos públicos a los Archivos públicos y acceso a los documentos públicos conservados por los Archivos públicos y los Ministerios.
8. Alberta Educational Communications Corporation Act; S.A. capítulo 3, 1973.
9. Constitution du Conseil de presse de l'Ontario.
10. Personal Information Reporting Act. S. B.C., capítulo 139, 1973.
11. Credit Reporting Agencies Act, 1972 (ley sobre las agencias de información relativa a la solvencia). Capítulo 23, Estatutos de Saskatchewan, y reglamento 236/72.
12. Fallo del Tribunal Supremo de Nueva Escocia en el caso Gerald McNeil v. Su Majestad la Reina, S.H. Nº 03925.
13. Ley y reglamento de Nueva Escocia sobre los cines y lugares de diversión, Theatres and Amusements Act, y Regulations.

a/ Los documentos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

14. Statutes of Nova Scotia - Provisions as to Secrecy and Comments (Estatutos de Nueva Escocia, disposiciones relativas al secreto y comentarios).
 15. Obligaciones de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial con respecto al artículo 4 de la Convención. Anexo al tercer informe del Canadá en virtud de esta Convención.
 16. Human Rights Act (ley sobre los derechos humanos). Estatutos de Manitoba, capítulo H. 175.
-